



# Síntesis informativa

N° 3770 – Abril 2024

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## RG (AFIP) 5499

En la práctica se deja sin efecto el adelantamiento de vencimientos de los impuestos PAÍS, sobre los Créditos y Débitos y a las entradas de espectáculos cinematográficos dispuesto para el mes de marzo de 2024.

---

La Administración Federal de Ingresos Públicos establece que las obligaciones impositivas cuyos vencimientos se habían adelantado para el día 25 de marzo se considerarán cumplidas en término siempre que las mismas se hubieran efectivizado hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.

Recordamos que, a través de la RG (AFIP) 5492, se dispuso, de manera excepcional, el 25 de marzo de 2024 como nueva fecha de vencimiento para la determinación y/o ingreso del impuesto PAIS, del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias y del impuesto a las entradas de espectáculos cinematográfico con vencimiento fijado originalmente el día 27 de marzo.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 12/04/2024.

## Convenio Multilateral

### RG (CACM) 6/2024

SIFERE: Se ratifica prórroga del vencimiento de DDJJ y anticipos 2/2024 hasta el 22 de marzo.

---

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ratifica la prórroga que consideró presentado y pagado en término, hasta el 22 de marzo de 2024, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024 del impuesto sobre ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido los días 18, 19 y 20 de marzo del 2024.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 17/04/2024.

### RG (CA) 7/2024

SIRCAR: se ratifica la prórroga del pago del anticipo del período febrero/2024 – 2° quincena y mensual– que vencía originalmente el 8 de marzo de 2024.

---

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica que se considerará presentados en término hasta el día 11/3/2024 el pago correspondiente al anticipo de febrero/2024 (segunda

quincena y mensual-terminación 0 al 4) del período fiscal 2024, efectuado a través del servicio "Pagacá" con vencimiento el día 8/3/2024.

La presente resolución comenzará a regir desde el 17/04/2024.

# Impuestos Provinciales

## Chubut

### R (DGR Chubut) 284/2024

Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.

---

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 17 de abril de 2024, en 6,00% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

Cabe destacar que la presente resolución comenzará a regir a partir del día 16/04/2024.

## Neuquén

### R (DPR Neuquén) 105/2024

Actualización de tasa y montos fijos establecidos en la ley impositiva.

---

La Dirección Provincial de Rentas establece la primera actualización de incrementos de tasas y montos fijos establecidos en la ley impositiva para el período 2024, aplicable a partir del 1/4/2024-D. (Neuquén) 305/2024-.

Esta resolución regirá a partir del día 12/04/2024.

## Río Negro

### R (ART Río Negro) 267/2024

Modificación del régimen permanente de regularización de deudas tributarias.

---

Se adecúa el régimen de regularización de deudas tributarias, al que podrán suscribir los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios cuya recaudación se encuentre a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 18/04/2024.

## Santa Cruz

### **DISPOSICIÓN (ASIP Santa Cruz) 196/2024**

Consideran realizadas en término hasta el 15 de abril de 2024 las declaraciones juradas y pagos del mes de marzo 2024.

---

Se considera por realizadas en término y hasta el día 15 de abril del corriente año inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del período marzo 2024 cuyo vencimiento operó el día 10 de abril de 2024, correspondiente a los agentes de recaudación, retención y/o percepción respecto del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos -RG (ASIP) 190/2023-.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del 16/04/2024.

### **DISPOSICIÓN (ASIP Santa Cruz) 196/2024**

Consideran realizadas en término hasta el 15 de abril de 2024 las declaraciones juradas y pagos del mes de marzo 2024.

---

Se considera por realizadas en término y hasta el día 15 de abril del corriente año inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del período marzo 2024 cuyo vencimiento operó el día 10 de abril de 2024, correspondiente a los agentes de recaudación, retención y/o percepción respecto del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos -RG (ASIP) 190/2023-.

La presente disposición comenzará a regir desde el 16/04/2024.

## Santiago del Estero

### **RG (DGR Sgo. del Estero) 14/2024**

Modificación de la normativa de controles previos a efectuar a los contribuyentes para el otorgamiento del Certificado de Conducta Fiscal.

---

Se modifican los controles previos a efectuar a los contribuyentes para el otorgamiento del Certificado de Conducta Fiscal estableciendo que los Departamentos Ingresos Brutos, Grandes Contribuyentes, Convenio Multilateral y Delegaciones, previo a otorgar el mismo, deberá verificar que no registre deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Retención, Planes Pago y Certificado de Apremio, estos últimos, en lo que respecta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presente resolución comenzará a regir desde el 11/04/2024.

## **RG (DGR Sgo. del Estero) 15/2024**

Reducción del plazo de validez de la Guías Electrónicas.

---

Se modifica el plazo de validez de la Guías Electrónicas, reduciendo el mismo a 5 días corridos e improrrogables desde la fecha de emisión.

El período antes mencionado será válido tanto para la emisión de la guía y el pago de la misma, así como también para el traslado de la carga desde el origen hasta el destino.

Vencido dicho plazo, la guía quedará caduca. En caso de no haber completado la operación, se deberá generar una nueva guía.

## Tierra del Fuego

### **RG (AREF T. del Fuego) 288/2024**

Adecuación del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las acreditaciones bancarias y proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago.

---

Se modifican los supuestos excluidos del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las acreditaciones bancarias -RG (AREF T. del Fuego) 412/2021- y sobre proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago -RG (AREF T. del Fuego) 551/2022-, aplicable a contribuyentes locales, como así también a los sujetos a las normas del Convenio Multilateral, a fin de unificar el criterio con las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 17/04/2024.

## Tucumán

### **LEY (Tucumán) 9574**

Modificaciones al Código Tributario.

---

Se introducen modificaciones al Código Tributario de la Provincia de Tucumán, entre las cuales destacamos:

- En los casos de contratos en los que exista canje o permuta de productos agropecuarios: la base imponible por la venta posterior de los productos, estará constituida por la

diferencia entre el importe o precio al que fueron recibidos los productos agropecuarios y aquel importe o precio al que se vendan esos mismos productos en una etapa posterior.

Esta disposición resultará procedente siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Que quien entrega dichos productos sea productor primario, inscripto en la Dirección General de Rentas;

b) Que quien realiza la posterior venta sea un proveedor de bienes y productos a la actividad agropecuaria, a saber y exclusivamente: agroquímicos, combustibles, semillas y maquinarias;

c) Que exista un contrato de canje o permuta de productos agropecuarios en el que conste el valor de cotización del producto agropecuario en cuestión.

La presente ley entrará en vigencia desde el 10/04/2024 y será aplicable a partir del anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al mes de mayo.

## **RG (DGR Tucumán) 24/2024**

Versión 32.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

---

Se aprueba la versión 32.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 10/04/2024.

## **DECRETO (Tucumán) 832/2024**

Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 30 de abril de 2024.

---

Se prorroga hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto tendrá vigencia desde el 10/04/2024.

---